



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 163

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Rad.: 158374089001- 2021-00211

DEMANDANTE: LENIN OVIDIO BARON

DEMANDADOS: MARIA YAMILE PRIETO BOLIVAR Y PERSONAS  
INDETERMIANDAS

Tuta, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LENIN OVIDIO BARON por medio del abogado JEAN PAUL CUERVO DIAZ, quien funge como apoderado judicial presenta proceso declarativo de PERTENENCIA en contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JESUS PEREZ Y CARMEN VARGAS Y PERSONAS, con el fin de que se declare la pertenencia del predio denominado "BUENA VISTA", ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta, identificado con el F.M.I. No. 070-27759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Demanda que fue en principio inadmitida, una vez subsanados los requerimientos realizados por el despacho se procedió a admitir y ordenar el emplazamiento a los demandados al no existir persona natural por notificar según lo ordena el art. 291 del C.G.P, se ordenó realizar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula que identifica el predio en pretensión, la instalación de la valla en el predio e informar a los entes administrativos que tienen a su cargo el registro y legalización de la tierra en Colombia.

Por medio de auto interlocutorio No. 0270 del 01 de septiembre de 2022 se admite reforma de la demanda, la cual fue presentada por el demandante con el fin de integrar la parte pasiva del proceso quedado conformada por MARIA YAMILE PRIETO BOLIVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio de Auto Interlocutorio No. 0339 del 06 de octubre de 2022 el despacho procedió a ordenar la admisión de la reforma de la demanda y ordeno realizar la notificación de la demandada según lo ordena el art. 291 del C.G.P, se ordenó realizar la inscripción de la reforma de la demanda en el folio de matrícula que identifica el predio en pretensión, la instalación de la valla en el predio con la reforma de los demandados e informar a los entes administrativos que tienen a su cargo el registro y legalización de la tierra.

Allegados el registro de la demanda en el F.M.I. No. 070-27759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, el despacho aporta el emplazamiento realizado en la página de la rama judicial JUSTICIA XXI WEB, dispuesta para ella.

El 20 de febrero de 2023 el apoderado de la parte actora solicita que se ordene dar por terminado el proceso en referencia en virtud del artículo 314 del C.G.P. manifestando que

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

es por voluntad del poderdante, por lo que solicita se acepte el desistimiento del profesional del derecho JEAN PAUL CUERVO DIAZ.

Por ende, en aras de cumplir con el trámite, en atención a lo ordenado por el artículo 314 del Código General del Proceso, este Despacho.

**RESUELVE**

**PRIMERO. - DAR POR TERMINADO** el proceso de pertenencia por el Señor LENIN OVIDIO BARON en contra MARIA YAMILE PRIETO BOLIVAR y PERSONAS INDETERMINADAS, con el fin de que se declare la pertenencia del predio denominado "BUENA VISTA", ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta, identificado con el F.M.I. No. 070-27759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, en virtud de lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO. - ORDENAR** el registro de la terminación de la demanda de pertenencia del predio denominado "BUENA VISTA", ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-27759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. ofíciase para que se realice su cancelación.

**TERCERO. -** Contra el presente procede recurso de reposición dentro termino determinado para ello por el Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°016 hoy dos (02) de junio de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*